MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° RE - SGRD - 00430 - 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA DRECO INGENIERIA SAS

Entre los suscritos, a saber: **WILLIAM VERA ARIAS** , identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 88.158.521 expedida en Pamplona, Norte de Santander, en su condición de Secretario de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander; nombrado mediante Decreto N° 000088 del 25 de enero de 2024 y debidamente posesionado según acta N° 14550 del 26 de enero de 2024; en ejercicio de sus funciones, autorizado para suscribir el presente modificatorio en tiempo, en virtud de la delegación contenida en el Decreto 000073 del 15 de enero de 2024, de una parte, quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** con NIT 800103927-7; y por la otra **DRECO INGENIERIA SAS**, con NIT **9 0 1 1 0 0 5 3 6-3**; representada legalmente por la señora **KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA**, identificada con la Cédula de ciudadanía número 1093885239 de Salazar de las Palmas; con domicilio en la calle 11 # 0-24 of 606 edif. colegio médico del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander; correo electrónico DRECOINGENIERIA@GMAIL.COM Celular 3214606977, quien actúa en nombre propio, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° RE - SGRD - 00430 - 2025** del 13 de marzo de 2025, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones que se exponen a continuación: **1).** Que, La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*".* ***2)****.* Que la organización administrativa del Departamento del Norte de Santander es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz. **3).** Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **4).** Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria Departamental de Gestión del Riesgo suscribió con la empresa **DRECO INGENIERIA SAS**, con NIT **9 0 1 1 0 0 5 3 6-3**, el Contrato N° **RE - SGRD - 00430 - 2025** del 13 de marzo de 2025, cuyo objeto es **OPERATIVIDAD DEL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS DE 2024, EN EL MARCO DE LA**

DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA PROFERIDA POR EL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DEL DECRETO 001287 DEL 06 DE JUNIO DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO 002406 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024. 5). Que, mediante comunicación se solicita por parte del supervisor, modificación en tiempo debido a: i) En los frentes de trabajos se vienen presentando fuertes precipitaciones los cuales han venido retrasando la rehabilitación de vías, toda vez que es imposible perfilar y cunetear mientras se esté lloviendo (ii) En razón a lo anterior, se han venido presentando más derrumbes lo que ha ocasionado taponamientos en las redes viales. Desde el inicio de ejecución del contrato, se ha presentado una afectación significativa por condiciones climáticas adversas, particularmente por fuertes y persistentes precipitaciones que han superado los promedios históricos para la región en esta época del año, según reportes del IDEAM y entidades meteorológicas locales. (iii) Estas situaciones de fuertes precipitaciones generan riesgo durante la ejecución de las actividades, incrementando el riesgo de los equipos y los operarios manifiestan la necesidad de detener labores hasta tener las condiciones climáticas adecuadas para continuar con las mismas, y a su vez garantizar la estabilidad de las labores a realizar dentro del objeto del contrato. **6).** Que, por lo anteriormente expuesto se hace necesaria la modificación en tiempo solicitada, con el fin de ejecutar las obras correspondientes. En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: MODIFICAR** en **TIEMPO** el Contrato de Obra N° **RE - SGRD - 00430 – 2025** del 13 de marzo de 2025, cuyo objeto es **OPERATIVIDAD DEL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS DE 2024, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA PROFERIDA POR EL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DEL DECRETO 001287 DEL 06 DE JUNIO DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO 002406 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024,** para lo cual la cláusula sexta del contrato principal quedará así: **CLAUSULA SEXTA:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es tres (3) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. PARAGRAFO: El plazo del contrato, modificado en el presente contrato comprende el plazo inicial de tres (3) meses y el plazo ampliado en el modificatorio por Dos (2) meses más. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Obra N°. **RE - SGRD - 00430 - 2025** del 13 de marzo de 2025, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para la misma. Para constancia se firma electrónicamente por las partes a través del Secop ll; a los Trece (13) días del mes de junio de 2025**.**